



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1390-2019-R

Lambayeque, 30 de setiembre del 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 1624-2019-UNPRG-OGAJ/GCL, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 5380-2019-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Gilberto Carrasco Lucero, comunica que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha sido notificada con la Resolución número TRECE del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, recaída en el Proceso N° 00484-2015-0-1708-JM-LA-01, mediante la cual requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para que en el plazo de quince días, cumpla con emitir nueva resolución disponiéndose efectuar al demandante **Jorge Luis Nombera Temoche** nuevo cálculo de la bonificación personal, pago de devengados e intereses, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva en caso de incumplimiento

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, y en virtud a la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "*Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...*";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1° Disponer** que la Dirección General de Administración a través de la Oficina correspondiente proceda a presupuestar y de ser el caso realizar las modificaciones presupuestarias en el plazo no mayor de quince días de notificada la presente, y efectuar nuevo cálculo del demandante **Jorge Luis Nombera Temoche** de la bonificación personal, pago de devengados e intereses, conforme a lo ordenado en la Sentencia N° 00484-2015-0-1708-JM-LA-01.

**Artículo 2° Disponer** que la Comisión designada con Resolución N° 159-2019-R, registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-29014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

**Artículo 3° Disponer** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

**Artículo 4° Dar a conocer** la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, Organismo de Control Institucional, interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



**JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector